

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

. 05 16 .
09 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6450-M-2025, el Decreto N° 993/2025 y la Disposición N° 286/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-80365, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, para la adquisición de 3.667 (tres mil seiscientos sesenta y siete) unidades de luminarias led ornamentales y soportes para su instalación en columnas, que conforme el presupuesto adjunto asciende a la suma de \$825.808.400,00 (pesos ochocientos veinticinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos con 00/100);

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025 del 11 de marzo de 2025;

Que, al respecto, mediante Nota N° 66/2025, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano expresó que la adquisición petitionada resulta necesaria para continuar con las tareas de recambio de la red de alumbrado público para brindar mayor visualización y seguridad a los vecinos de distintos sectores de la ciudad de Neuquén, acompañando para tal fin, una memoria descriptiva con el detalle de las arterias donde se colocarán las luminarias;

Que, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1752/2025 que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido por la suma de \$825.808.400,00 (pesos ochocientos veinticinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos con 00/100), en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Partida Principal: "Obras", Imputación: 2-CI-1-6-1-6-13-1030;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED ORNAMENTALES" y el proyecto de decreto respectivo;

Que, de seguido tomaron intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°108/2025, sin exponer observaciones y la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 142/2025 agregado a fs. 71/74, formulando algunas observaciones al pliego de bases y condiciones, que fueron cumplimentadas, por lo que se glosaron a fs. 75/107 el pliego de bases y condiciones y a fs. 108/109 el proyecto de decreto;

Que, a continuación, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 793/25, expresando que el proyecto de decreto no se encuentra en colisión con la legislación vigente en la materia, sin formular objeciones desde el punto de vista técnico-legal:

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0516-25

Que consecuentemente, mediante el Decreto N° 993/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2025, para la adquisición de luminarias led ornamentales y soportes para su instalación en columnas, se aprobó el pliego de bases y condiciones de fs. 75/107, autorizó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar el acto de apertura, período de venta y a dar respuestas a las consultas, fijó el valor de venta en \$5.500.000,00 y ordenó las publicaciones de la compulsa;

Que, a través de la Disposición N° 286 de fecha 5 de septiembre de 2025 de fs. 119/120, se estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 15/2025, del 9 al 15 de septiembre del corriente año y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones, ubicada en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que, a fs. 124/131 se agregaron las invitaciones remitidas por correo electrónico a seis firmas del rubro que compete a las presentes,

Que, a fs. 133/134 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 71 (Especial) de fecha 8 de septiembre de 2025;

Que, la Dirección General de Publicidad certificó la publicación del presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 9 y 10 de septiembre del corriente año;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 136, sobre la venta de un pliego de esta licitación;

Que, a fs. 139 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentó como única oferta, la firma I-LED ARGENTINA S.A., acompañando muestras, agregándose a fs. 140/243 la documentación contenida en el sobre y a fs. 246/251 la verificación de las firmas digitales de la Póliza N° 973.727;

Que, como primera medida la Comisión de Preadjudicación remitió las actuaciones junto a las muestras a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para que evalúe el cumplimiento de lo requerido en la memoria descriptiva y el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, agregándose a fs. 255 el informe técnico favorable a la propuesta presentada, elaborado por la Inspectora de Obras dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, contando con la conformidad de la citada Subsecretaria;

Que, finalmente la Comisión de Preadjudicación elaboró la planilla de desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación con la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano en los términos del artículo 39°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, aconsejando adjudicar a la firma I-LED ARGENTINA S.A. -30-71474138-8, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto N° 0425/14, acompañó el Informe N° 134 DACCyTP/2025, obrante a fs. 260/264, sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta instancia;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento.

Dr. JUAN DUPTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Previsión Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0516-25

licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, a fs. 265/268, fue agregado el proyecto de Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación y a fs. 269/272 el proyecto de resolución conjunta;

Que, por su parte la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitió su Dictamen N° 535/25 sin formular objeciones de índole legal;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 163/2025, expidiéndose sobre el procedimiento de contratación, y el Proyecto de Resolución, obrante a fs. 275/278, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista Técnico-Legal;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 15/2025 para la "ADQUISICIÓN DE ----- LUMINARIAS LED ORNAMENTALES"; a favor de **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71474138-8**, en el renglón N° 1, por la suma de \$825.808.400,00 (pesos ochocientos veinticinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos con 00/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del proyecto de contrato de Adquisición de Luminarias Led Ornamentales, que obra agregado a fs. 265/268 del Expediente OE-6450-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71474138-8**.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-6-1-6-13-1030, Partida Principal: "Obras", del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría

Dr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0516-25

----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **I-LED ARGENTINA S.A.** - CUIT N° 30-71474138-8, la presente norma legal.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA
HURTADO

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN